Informe de supervisión No. 07 GS-2026-004040-DIEPO

Ciudad y Fecha: 10 de marzo de 2026

Señor coronel
JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia
Fusagasugá Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría No. 57-7-10039-25

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de agosto, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-005915-ESSUM de fecha 09/07/2025.

Periodicidad Establecida del informe: Mensual
No. de informes a presentar __07___ No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: __07__

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ

Contratista: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Representante Legal: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Valor Contrato: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **$ 92.000.000,00**

Fecha de Inicio: 22/07/2025

Fecha Terminación: 19/11/2025

Prorroga N°1: 19/12/2025

Prorroga N°2: 02/02/2026

Prorroga N°3: 04/03/2026

Prorroga N°4: 03/04/2026

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- El 22 de julio de 2025, se firmó el acta de inicio y se cargó en el SECOP II

- El 29 de julio de 2025 se llevó a cabo la reunión correspondiente a la visita técnica para el diagnóstico inicial y la coordinación de actividades en el marco del contrato 57-7-10039-25. Durante la reunión se presentaron las generalidades del contrato y se indicaron los documentos que el contratista de consultoría e interventoría debe entregar para el inicio, las dos entregas parciales y la entrega final. Así mismo, se recordaron las obligaciones contractuales y los productos requeridos a lo largo de la ejecución.

- En cuanto a la licencia de construcción, se solicitó al consultor iniciar los acercamientos ante la Curaduría Urbana N.º 1 de Fusagasugá con el fin de identificar los requisitos necesarios para su expedición. Finalmente, se realizó un recorrido por la Escuela, donde se visitaron dos lugares propuestos por el personal institucional: el área destinada para el polígono y el terreno ubicado entre los alojamientos modulares. La consultoría y la interventoría deberán emitir comunicación oficial describiendo las características técnicas de ambos espacios y presentando una propuesta para determinar cuál de ellos es el más adecuado para el desarrollo de los diseños de la casa táctica objeto del contrato.

- El 04 de agosto de 2025 mediante comunicación oficial INT-CM-57-7-10039-25-007 el contratista entrego el INFORME DE VISITA AL SITIO DE INTERVENCIÓN en donde se dieron puntos de vista técnico para la implantación de la casa táctica en la ESSUM.

- El 07 de agosto del 2025 mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-012264-DIEPO se solicitó la documentación contrato de interventoría respecto a las hojas de vida de los profesionales solicitados en las especificaciones técnicas.

- El 08 de agosto del 2025 mediante comunicación oficial INT-CM-57-7-10039-25-011 la interventoría entrega las hojas de vida para su evaluación por parte de la supervisión.

- El 09 de agosto de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-006774-ESSUM, la Escuela acogió la sugerencia presentada por la consultoría y la interventoría para la implantación de la casa táctica. Posteriormente, dicha información fue remitida mediante comunicación oficial electrónica el 12 de agosto de 2025.

- El 12 de agosto de 2025, mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-012461-DIEPO, la supervisión de interventoría emitió la respuesta a la evaluación de las hojas de vida, frente a la cual se otorgó concepto de NO CUMPLE.

- El 13 de agosto del 2025 mediante comunicación INT-CM-57-7-10039-25-011 el contratista volvió a enviar las hojas de vida para la aprobación del supervisor de interventoría.

- El 25 de agosto del 2025 mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-013129-DIEPO se aprobaron las hojas de vida y se notificó a la ordenación del gasto mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-013132-DIEPO

- El 05 de septiembre de 2025 se realizó la primera entrega, conforme a la programación establecida en la etapa precontractual y a las especificaciones técnicas del contrato. Dicha entrega fue remitida a la Escuela para los trámites administrativos correspondientes al primer pago.

- El 20 de octubre de 2025 se realizó la segunda entrega, conforme a la programación establecida en la etapa precontractual y a las especificaciones técnicas del contrato. Esta entrega fue remitida a la Escuela para los trámites administrativos correspondientes al segundo pago.

- El 07 de noviembre de 2025, el contratista de la consultoría solicitó a la interventoría una prórroga por treinta (30) días, contados a partir de la fecha de finalización del contrato, debido a que la expedición de la licencia se encuentra en revisión por parte de la Curaduría Urbana N.º 2 de Fusagasugá. Esta solicitud fue tramitada por la interventoría el 12/11/2025 ante la supervisión, y posteriormente remitida al ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2025-018110-DIEPO del 18/11/2025. Así mismo, la interventoría solicitó la prórroga del contrato, considerando que su ampliación depende directamente de la entrega final de la consultoría.

- El 15 de diciembre de 2025, el contratista de la consultoría elevó ante la interventoría solicitud de prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del vencimiento contractual, en razón a que el trámite de expedición de la licencia urbanística se encuentra actualmente en segunda revisión por parte de la Curaduría Urbana N.º 2 de Fusagasugá. Dicha solicitud fue gestionada por la interventoría en la misma fecha ante la supervisión y, posteriormente, puesta en conocimiento del ordenador del gasto mediante la comunicación oficial GS-2025-019631-DIEPO del 15/12/2025. De igual manera, la interventoría elevó la solicitud de prórroga de su propio contrato, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo se encuentra directamente condicionada a la entrega final de la consultoría, trámite que fue adelantado mediante comunicación oficial GS-2025-019635-DIEPO del 15/12/2025.

- El 27 de enero de 2026, el contratista de la consultoría presentó ante la interventoría solicitud de prórroga por un término de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, la cual obedece a la necesidad de obtener el Plano Certificado Catastral Especial. Dicho requisito se vio afectado por la suspensión de términos y actividades decretada por la Oficina de Catastro Multipropósito de Fusagasugá, la cual se mantuvo hasta el 13 de enero de 2026. Cabe señalar que el mencionado plano fue expedido por dicha oficina el 21 de enero de 2026, lo que permitió realizar la subsanación definitiva ante la Curaduría Urbana No. 2 de Fusagasugá el 22 de enero del mismo año, encontrándose actualmente el trámite en etapa de revisión.

  Dicha solicitud fue gestionada por la interventoría en la misma fecha ante la supervisión y, posteriormente, puesta en conocimiento del ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2026-001466-DIEPO del 27 de enero de 2026. De igual forma, la interventoría elevó la solicitud de prórroga de su propio contrato, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo se encuentra directamente condicionada a la entrega final de la consultoría, trámite que fue adelantado mediante comunicación oficial GS-2026-001471-DIEPO del 27 de enero de 2026.

- El 30 de enero de 2026 se remitió ante la ordenación del gasto, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-001737-DIEPO, la solicitud de trámite de pagos para la expedición de la licencia de construcción, correspondientes al pago de expensas y del impuesto de delineación urbana, teniendo en cuenta que los valores requeridos para dicho trámite se encuentran a cargo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y que actualmente se encuentran en trámite los pagos respectivos.

- El 23 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-003073-DIEPO, se reiteró la solicitud de modificación y certificación del Plan Anual de Adquisiciones ante la Ordenación del Gasto, con el fin de adelantar los trámites administrativos necesarios para el pago de las expensas ante la Curaduría Urbana N.° 2, así como el impuesto de delineación urbana expedido por la Secretaría de Hacienda.

- El 23 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-003082-DIEPO, se realizó la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) PARA LAS LICENCIAS, PERMISOS E IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y VALIDACIÓN POLICIAL – CEVAP EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ – ESSUM, de acuerdo con la facturación correspondiente, así:

  Impuesto de delineación urbana por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($17.683.000.000,00)

  Consignación cargo variable por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($8.585.303,00)

- El 24 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-003115-DIEPO, se realizó la solicitud de autorización para el pago de la licencia de construcción, correspondiente al cargo variable del trámite radicado No. 25290-2-250174, con fecha de solicitud 11/11/2025, por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($8.585.303,00). Lo anterior, conforme a la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones – Gastos de Funcionamiento No. 041 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5326.

- El 24 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-003142-DIEPO, se realizó la solicitud de autorización para el pago del Impuesto de Delineación Urbana, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, bajo la referencia de pago No. 082026001416 del 30 de enero de 2026, por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($17.683.000,00). Lo anterior, conforme a la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones – Gastos de Funcionamiento No. 041 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5426.

- El 25 de febrero de 2026, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz, realizó el pago del Impuesto de Delineación Urbana por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($17.683.000,00), conforme a la Orden de Pago Presupuestal No. 54509526.

- El 03 de marzo de 2026, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz, realizó el pago correspondiente al cargo variable del trámite de licencia de construcción por un valor de ocho millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos tres pesos ($8.585.303,00), conforme a la Orden de Pago Presupuestal No. 60510426.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	11/02/2026	Hasta	10/03/2026

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El adjudicatario asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, entregando el servicio oportunamente y con calidad en el sitio destinado para el desarrollo de las actividades. Estos costos se entenderán incorporados a los valores presentados dentro de la oferta en cada una de sus secciones.	**SI**	La firma interventora a la fecha asumió los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato.
El CONTRATISTA deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con la consultoría y supervisión de la interventoría del acuerdo resultante.	**SI**	La firma interventora acordó los horarios para el desarrollo de los servicios contratados junto con la consultoría.
El contratista cumplirá las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	**SI**	La firma interventora CUMPLE con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con su personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario.
El CONTRATISTA debe realizar las operaciones directamente con sus propios recursos o subcontratando dichas labores con otras empresas o proveedores mediante convenios, asegurando la prestación del servicio a esta unidad.	**SI**	La firma interventora realiza las operaciones directamente con sus propios recursos o subcontratando dichas labores con otras empresas.
El personal que intervenga dentro de la interventoría, al momento de ingresar a las Instalaciones Policiales, debe registrarse en el módulo de información de la guardia, presentar su documento de identidad, y los documentos pertinentes a EPS y ARL. (listado el cual debe ser enviado previamente al supervisor del contrato, según corresponda).	**SI**	La firma interventora se registra en el módulo de información de la guardia, presentar su documento de identidad, y los documentos pertinentes a EPS y ARL.
El contratista garantizará la comunicación continua y directa con la supervisión del contrato de la Escuela de policía Provincia del Sumapaz, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.	**SI**	La firma interventora mantiene comunicación continua y directa con la supervisión del contrato de la Escuela de policía Provincia del Sumapaz, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.
El contratista atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, como consecuencia de algún incidente que se llegase a presentar por deficiencia en alguno de los servicios prestados, durante la ejecución del contrato.	**SI**	La firma interventora responde las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”. A la fecha no se ha presentado ningún incidente.

El adjudicatario dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito y anexar el documento legal que acredite tal evento.	**SI**	Se presento según lo informado por la oficina de contratos de la Escuela.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 10/03/2026, han transcurrido 231 días de 255 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 90.00% de ejecución.

$\frac{231\ días}{255\ días}\ x\ 100$ = 90.00% porcentaje en tiempo transcurrido



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 92.000.000.00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 82.800.000,00	90%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 82.800.000,00	90%
ATRASO	$0	0%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, realizará tres pagos parciales del valor del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se allegue la primera entrega a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Estudio topográfico correspondiente al área a intervenir y localización dentro del área de la escuela.
- Consulta de normas urbanísticas y anteproyecto arquitectónico correspondiente al área a intervenir.
- Estudio geotécnico correspondiente al área a intervenir (incluye zona de influencia del proyecto).

Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato, en donde se recepcionará la entrega parcial a los noventa (90) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Diseño arquitectónico y paisajismo

- Diseño estructural y geotécnico, según especificaciones indicadas
- Diseño redes eléctricas de baja tensión interior y exterior, apantallamiento y voz y datos y detección de incendios, según especificaciones indicadas.
- Diseño de redes hidro-sanitarias, según especificaciones indicadas.
- Memorias de cantidades de obras, presupuesto y programación de obra según especificaciones indicadas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), según especificaciones indicadas.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Plan de manejo ambiental.
- Documentos de validación de los diseños por cada componente, con memorandos de responsabilidad firmados por parte de los profesionales responsables del diseño por parte de consultoría e Interventoría.

Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) a la entrega final a los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, red eléctrica de baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda (si se requiere).
- Radicación trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas o secretarias municipales) para la expedición de la licencia de construcción y demolición.
- Radicación trámites de permisos ante las entidades competentes (secretarias municipales o corporaciones) para la expedición de la licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental (si se requiere).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales para llevar a buen término la presente consultoría.
- Aprobación completa de la licencia de construcción (*pagos a cargo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz).
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría y supervisión) requeridos por cada estudio y diseño (primera, segunda y tercera copia con aprobaciones de la curaduría urbana).
- Aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura con el comité de diseño.

Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” ESSUM con apoyo del supervisor de la interventoría.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura electrónica junto con los documentos requeridos por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No obstante, a partir de la fecha y conforme a la Ley 80/93 y 1150/07, para acceder al derecho a turno, deberán presentar al grupo de Contratos, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo 1, se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto, se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja; ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar. Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciará el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciará una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, (Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos” se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, esto en caso que aplique.)

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA. El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos que se relacionarán dentro de la minuta contractual, una vez se determine por par parte de la ordenación del gasto quien ejercerá la supervisión del contrato y así identificar errores y corregirlos antes de la publicación.

NOTA 1. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 2. El pago de interventoría será proporcional al cumplimiento de la consultoría derivada del proceso de selección PN- ESSUM- SA 022-25

A. CONTRATISTA DE CONSULTORIA CONSORCIO CIVILCAS – NICOING

Contrato de Consultoría No. 57-7-10040-25			
Número de acta de pago	**Contrato principal**	**Adición No. 1**	**Adición No. 2**
	$303.539.250,00	$ 0	$ 0
PAGOS			
Acta No. 1	$151.769.625,00	$0	$0
Acta No. 2	$121.415.700,00	$0	$0
Acta No. 3	$0	$0	$0
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$303.539.250,00**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Contrato de interventoría No. 57-7-10039-25			
Número de acta de pago	**Contrato principal**	**Adición No. 1**	**Adición No. 2**
	$ 92.000.000.00	$ 0	$ 0
PAGOS			
Acta No. 1	$46.000.000,00	$0	$0
Acta No. 2	$36.800.000,00	$0	$0
Acta No. 3	$0	$0	$0
TOTAL	**$ 92.000.000.00**		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (50%)**
			N/A
Amortización corte No. 1	N/A	N/A	
Amortización corte No. 2	N/A	N/A	
TOTAL	**N/A**		**N/A**

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (50%)**
			N/A
Amortización corte No. 5	N/A	N/A	
Amortización corte No. 6	N/A	N/A	
TOTAL	**N/A**		**N/A**

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Arquitecto	Luis Fernando Caicedo Torres	100%	Arquitecto o director técnico de la interventoría
Arquitecta	Oriana Díaz Sanclemente	60%	Arquitecto (diseñador arquitectónico y paisajista o paisajismo) de interventoría
Ingeniero Civil	Carlos Andrés Martínez Vallejo	40%	Ingeniero Civil (diseñador estructural cimentación y elementos no estructurales) de interventoría
Ingeniero Civil	Nelson Andrés Rosas Sánchez	20%	Ingeniero Civil (ejecutor de estudios de suelos o geotecnia) de interventoría
Ingeniero Civil	Julio Leandro Garzón Alfonso	40%	Ingeniero Civil (diseñador de redes hidro-sanitarias interior y exterior, redes contraincendios) de interventoría
Ingeniero Eléctrico	Jaime Palomares Guzmán	30%	Ingeniero Electricista diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior voz y datos de la interventoría
Arquitecto	Carlos Andrés Vásquez Quintero	25%	Arquitecto y/o Ingeniero Civil (diseñador bioclimático) de interventoría
Ingeniero Mecánico	Renso Luis Arango Buriticá	30%	ingeniero mecánico (diseñador de sistemas de ventilación natural y mecánica y climatización) de interventoría
Ingeniero Topográfico	Edwin Reyes Galvis	25%	Ingeniero Topógrafo o ingeniero catastral y geodesta ejecutor de levantamientos topográficos de interventoría
Ingeniera Ambiental	Arabella Ricaurte Buitrago	20%	Ingeniero ambiental o forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (ejecutor de estudios de impacto ambiental) de interventoría

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Durante el periodo de reporte se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evidenciándose por parte de la interventoría la adopción de las medidas correspondientes para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las actividades asociadas al contrato

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

La interventoría continúa adelantando el proceso de seguimiento, revisión y verificación de las actividades desarrolladas por el consultor, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, deberá mantener informada de manera oportuna a la Entidad sobre el avance de dichas actividades, remitiendo los informes técnicos y soportes correspondientes que permitan efectuar el control y seguimiento por parte de la supervisión.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

Durante el periodo reportado, el suscrito supervisor realizó seguimiento a las actividades adelantadas por la interventoría en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la verificación de los requisitos necesarios para el trámite de la Licencia de Construcción del proyecto.

En desarrollo de lo anterior, se efectuó supervisión a las gestiones adelantadas por la interventoría frente al procedimiento administrativo requerido para el pago de las expensas ante la Curaduría Urbana No. 2 y el pago del Impuesto de Delineación Urbana expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Fusagasugá, requisitos indispensables para la continuidad del trámite de licenciamiento urbanístico.

Así mismo, la supervisión verificó el seguimiento realizado por la interventoría a la documentación técnica y administrativa presentada por el consultor, así como a las comunicaciones oficiales emitidas ante la Entidad para la modificación y certificación del Plan Anual de Adquisiciones, la solicitud de autorización de pago y la correspondiente expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, necesarios para adelantar dichos pagos.

De igual manera, se realizó verificación al cumplimiento de los procedimientos administrativos que permitieron la materialización del pago de las expensas de la licencia de construcción y del impuesto de delineación urbana por parte de la Entidad, dejando trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el marco del proceso de supervisión al contrato de interventoría.

Las actividades anteriormente descritas permiten evidenciar el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión al cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, contribuyendo al adecuado desarrollo del proyecto y al cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes para la obtención de la respectiva licencia de construcción.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron novedades técnicas que afecten el normal desarrollo del contrato. No obstante, la supervisión reiteró a la interventoría la importancia de continuar con el proceso de seguimiento y verificación a las actividades desarrolladas por el consultor, especialmente en lo relacionado con los trámites y requisitos necesarios para el proceso de licenciamiento del proyecto.

En este sentido, se recomendó a la interventoría mantener el control y revisión permanente de la documentación técnica y administrativa presentada por el consultor, así como garantizar la adecuada trazabilidad de las gestiones adelantadas ante las entidades competentes, particularmente en lo referente al pago de expensas de la licencia de construcción y el impuesto de delineación urbana.

Así mismo, la interventoría deberá continuar informando oportunamente a la Entidad sobre el avance de dichas actividades, remitiendo los respectivos informes técnicos y soportes documentales, con el fin de facilitar el seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

Se generaron las respectivas memorias de cantidades de obras, presupuesto y programación de obra según especificaciones indicadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: El presente proyecto no tuvo contemplado anticipo, por lo tanto, no se presenta ejecución del mismo.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No: 14-46-101143556 expedida el 09/03/2026

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 18.400.000,00	20%	27/06/2025	06/09/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 4.600.000,00	5%	27/06/2025	06/08/2029
Calidad de servicio	$ 46.000.000,00	50%	03/04/2026	03/04/2031

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

Durante el periodo reportado, la supervisión verificó que el contratista de interventoría presentó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a los profesionales vinculados al contrato, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Los soportes presentados fueron revisados por la supervisión, constatando que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales se encuentran al día para el personal que participa en la ejecución del contrato.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como la implementación de las disposiciones asociadas al Sistema de Gestión Ambiental y los lineamientos de bioseguridad aplicables al desarrollo de las actividades de consultoría e interventoría, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, para el periodo evaluado no se evidencian incumplimientos en materia de obligaciones laborales por parte del contratista de interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

A la fecha no se han presentado recomendaciones al contratista

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

Prorroga N°1: se prorroga el plazo de ejecución de la aceptación de oferta en treinta (30) días más, quedando el mismo en ciento cincuenta (150) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el próximo 19 de diciembre de 2025.

Prorroga N°2: se prorroga el plazo de ejecución de la aceptación de oferta en cuarenta y cinco (45) días más, quedando el mismo en ciento noventa y cinco (195) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el próximo 02 de febrero de 2026.

Prorroga N°3: se prorroga el plazo de ejecución de la aceptación de oferta en treinta (30) días más, quedando el mismo en doscientos veinticinco (225) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el próximo 04 de marzo de 2026.

Prorroga N°4: se prorroga el plazo de ejecución de la aceptación de oferta en treinta (30) días más, quedando el mismo en doscientos cincuenta y cinco (255) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el próximo 03 de abril de 2026.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

ACTA No.	VALOR ($) ACTA	VALOR ($) FACTURADO	DEDUCCIONES ($)	ORDEN DE PAGO No.
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	$46.000.000,00			
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	$36.800.000,00	$36.800.000,00	$4.232.000	137325
TOTAL	$82.800.000,00			

6. Liquidación del contrato.

Debe realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

A la fecha, no se realiza entrega de los bienes.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- En calidad de supervisor del contrato de interventoría, se recomienda a la interventoría continuar coordinando con la consultoría las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, garantizando que estas se ejecuten conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas, así como al cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales.

- Se recomienda mantener la aplicación y seguimiento estricto de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Manejo Ambiental, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y lo establecido en el contrato.

- Se recomienda realizar de manera oportuna la radicación y entrega de la información técnica y administrativa requerida ante las entidades competentes, con el fin de facilitar la continuidad del trámite y propender por la expedición de la licencia de construcción dentro de los tiempos establecidos.

- Se recomienda dejar registro de todas las actividades de gestión contractual en los formatos institucionales definidos por la Entidad, garantizando la trazabilidad y evidencia del desarrollo de las actividades adelantadas en el marco del contrato. Así mismo, se deberán conservar los soportes de las comunicaciones oficiales y correos electrónicos relacionados con las gestiones realizadas para el proyecto.

- Se recomienda a la interventoría adelantar las gestiones de coordinación y seguimiento con la consultoría, orientadas a impulsar el trámite ante la Curaduría Urbana competente, con el propósito de lograr la expedición de la licencia de construcción, atendiendo de manera oportuna los requerimientos que se generen dentro del proceso de revisión.

- Teniendo en cuenta que durante el periodo reportado se efectuaron los pagos correspondientes a las expensas de la licencia de construcción y al impuesto de delineación urbana, se recomienda a la interventoría realizar el respectivo seguimiento ante la Curaduría Urbana con el fin de verificar el avance del trámite y gestionar la expedición de la licencia de construcción.

- Finalmente, la supervisión continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y contractual a las actividades desarrolladas por la interventoría, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del proyecto.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMIREZ**
Supervisor Contrato de interventoría

Informe Final: SI___ NO__X__

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019